



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4, 9 inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 119 Quintus fracciones XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el artículo 9, inciso A fracción II de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo en la Ciudad de México y proporcionar, por sí o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece la referida Ley.

Que el artículo 44 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, tiene por objeto establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas que establecen las leyes relativas a las distintas formas asociativas, se reconocen a los organismos de este sector, el derecho de ser sujetos de fomento y apoyo a sus actividades económicas por parte del Estado y de recibir asesoría, asistencia técnica y capacitación por parte de las autoridades competentes de acuerdo a la Ley.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y, de conformidad con Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, deberán publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2017)**

#### INTRODUCCIÓN

##### a) Antecedentes.

El Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX, tiene su origen en el Programa de Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC) que se comenzó a operar en el año 2012 y culminó su operación en el 2014, brindando apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y materia prima, mediante la entrega de un apoyo anual por única ocasión.

A partir del año 2015, el programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (Cooperativas CDMX 2015)”, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en adelante la STYFE, tuvo por objetivo el de fortalecer a cuando menos 100 sociedades cooperativas de la Ciudad de México y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Reglas de Operación.

Con la implementación del citado programa, se logró beneficiar a 136 sociedades cooperativas integradas por 459 mujeres y 439 hombres, logrando condiciones de trabajo digno, mediante el acceso a capital semilla, contribuyendo así a mejorar sus procesos productivos, de comercialización y de promoción. De manera complementaria, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación de dicho programa y los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación, ambos correspondientes a 2015, se atendieron prioritariamente, como medida de acción afirmativa, a Sociedades Cooperativas integradas por mujeres, y como medida para atender la doble discriminación, se estableció mayor prioridad para mujeres y hombres, jefas y jefes de familia, madres y padres de menores de 5 años, personas adultas mayores, con discapacidad o indígenas, resultando lo siguiente:

Cooperativas CDMX 2015	
Jefes de familia	314
Jefas de familia	317
Padres de menores de cinco años	86
Madres de menores de cinco años	86
Mujeres embarazadas	8
Personas jóvenes	161
Personas adultas mayores	156
Personas indígenas	52
Personas con discapacidad	56

En el año 2016, se implementó el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016), compuesto por dos Subprogramas: “Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas” (Impulso Cooperativo) con el fin de generar nuevas sociedades cooperativas, y “Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas” (Fortalecimiento Cooperativo) con el fin de contribuir al fortalecimiento de las sociedades cooperativas ya existentes. Con ambos Subprogramas se benefició a un total de 266 sociedades cooperativas, de las cuales 129 fueron organizaciones sociales interesadas en conformarse como sociedades cooperativas y 137 fueron sociedades cooperativas previamente existentes, correspondientes a cada uno de los Subprogramas. De manera complementaria, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación de dicho programa y los Lineamientos de Operación del Comité de Evaluación, ambos correspondientes a 2016, se atendieron prioritariamente, como medida de acción afirmativa, a Sociedades Cooperativas integradas por mujeres, y como medida para atender la doble discriminación, se estableció mayor prioridad para mujeres y hombres, jefas y jefes de familia, madres y padres de menores de 5 años, adultas mayores, indígenas, con discapacidad, migrantes de retorno y preliberadas, así como a personas que se auto-identifiquen como integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual (LGBTTTI), resultando en cada Subprograma, lo siguiente:

Impulso Cooperativo 2016		
Personas adultas mayores de 60 años	Mujeres	30
	Hombres	16
Mujeres embarazadas	Mujeres	3
Mujeres madres solteras	Mujeres	41
Madres y padres con menores de 5 años	Mujeres	30
	Hombres	20
Jefas y jefes de familia	Mujeres	165
	Hombres	100
Personas indígenas	Mujeres	10
	Hombres	6
Jóvenes	Mujeres	83
	Hombres	72

Personas con discapacidad	Mujeres	26
	Hombres	18
Personas migrantes de retorno	Mujeres	0
	Hombres	0
Personas preliberadas	Mujeres	0
	Hombres	0
Personas que se auto-identifican como integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual	LGBTTTI	0

Fortalecimiento Cooperativo 2016		
Personas adultas mayores de 60 años	Mujeres	54
	Hombres	53
Mujeres embarazadas	Mujeres	16
Mujeres madres solteras	Mujeres	97
Madres y padres con menores de 5 años	Mujeres	85
	Hombres	57
Jefas y jefes de familia	Mujeres	273
	Hombres	224
Personas indígenas	Mujeres	10
	Hombres	13
Jóvenes	Mujeres	88
	Hombres	84
Personas con discapacidad	Mujeres	21
	Hombres	18
Personas migrantes de retorno	Mujeres	0
	Hombres	0
Personas preliberadas	Mujeres	0
	Hombres	0
Personas que se auto-identifican como integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual	LGBTTTI	4

Por otra parte, el ejercicio 2017 será un año con nuevos retos, si bien es cierto que en ejercicios anteriores ninguno de los Subprogramas ha limitado la participación de algún tipo de población específica, este año se atenderá la Recomendación 7/2016, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante la cual se señala que en las Delegaciones Políticas de las Ciudad de México trabajan personas en el servicio de limpia, sin percibir un salario o prestación alguna. Su remuneración económica es la propina que personas vecinas les dan al recolectar residuos de las viviendas y barrer manualmente las calles. En algunos casos, autoridades delegacionales les proporcionan uniformes o herramientas para realizar sus actividades, en otros, ellas tienen que conseguir sus propios insumos para trabajar. No obstante ello, las autoridades delegacionales les asignan un horario y un tramo (calle) o unidad vehicular donde prestan los servicios de limpia.

En mayo de 2015, la Directora de Relaciones Laborales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, de acuerdo con la recomendación 7/2016, informó que las personas que laboran voluntariamente en el servicio de limpia lo realizan por iniciativa propia y que no se había emitido Convocatoria o Programa que contemple la relación de los autodenominados “trabajadores de limpia voluntarios”. La propia Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, el 5 de mayo de 2015, informó que no tienen identificado el número de personas que realizan el servicio de limpia de manera voluntaria, con quienes no tiene una relación laboral formal el Gobierno de la Ciudad de México por lo que no contemplan ningún tipo de contratación. No obstante, algunas Delegaciones Políticas han identificado el número de personas voluntarias que prestan el servicio de limpia en su demarcación territorial.

#### **b) Alineación Programática**

##### **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de oportunidad 7.** Empleo con Equidad.

**Objetivo 1.** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, situación de calle, entre otras.

**Meta 1.** Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultad para obtenerlos.

**Línea de Acción:** Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las sociedades cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

##### **Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014– 2018.**

#### **IV.- Las Políticas Públicas hacia el Mundo del Trabajo**

##### **IV.1.- Política de fomento y garantía del trabajo digno o decente: Empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, igualdad y no discriminación**

**Eje de acción 1.** Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizándolo todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

**Estrategia 1:** Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

**Componente:** i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

**Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo** - Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas.

#### **VI.1.- Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.**

##### **Actividad Institucional: Fomento al Empleo Productivo.**

**Meta PS VI.** Apoyar la operación de un 25% de sociedades cooperativas de mujeres integradas en la base de datos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

**Meta institucional.** Apoyar a 360 sociedades cooperativas hasta el año 2018, a través del acompañamiento en sus procesos organizacionales, productivos y de inserción económica.

**Política específica.** La STYFE, atendiendo a los principios de derecho al trabajo digno y diálogo social, impulsa programas y acciones para el desarrollo y el fortalecimiento del cooperativismo y su inserción económica en la vida de la Ciudad, con enfoque de economía social y solidaria.

##### **Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.**

**Área de oportunidad:** Empleo con equidad.

**Objetivo 1.** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1.10:** Apoyar la operación de sociedades cooperativas cuya integración sea de mujeres socias en al menos 25% en la base de datos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

##### **Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018.**

**Área de oportunidad:** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario: La baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural de la Ciudad de México, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

**Objetivo 2:** Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figuras asociativas, sociedades cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.

**Meta sectorial 1:** Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

#### **c) Diagnóstico**

En la Ciudad de México según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Población Económicamente Activa (PEA) al tercer trimestre del año 2016, se integró por 4,417,259 personas, de las cuales 221,963 se encuentran desocupadas. De la población desocupada el 38% son mujeres y el 62% hombres. La tasa de desocupación reportada en estos datos es de 5.0%, el total de la PEA ocupada está integrada por 4,195,296 personas, de las cuales 2,952,527 son asalariadas y asalariados, es decir el 66.8%, mientras que 194,230 personas que se traduce en el 4.4% de la PEA carece de prestaciones, derechos laborales y seguridad social, el resto 5.7% son empleadores, (INEGI-ENOE, tercer trimestre 2016).

Los anteriores datos reflejan que por lo menos una tercera parte de la PEA carece de derechos laborales, situación que vulnera la calidad de vida de la población, por lo que de continuar esta tendencia podría afectar a mayor población de la Ciudad de México. Es decir, aunque se mantiene una tasa de desocupación baja, las plazas de trabajo ofertadas actualmente no garantizan la seguridad social ni los derechos laborales de las personas trabajadoras.

Por otra parte, como alternativa a la falta de empleos formales se presentan distintos tipos de empresas de la economía social y solidaria entre las cuales se destacan las sociedades cooperativas que son empresas sociales, cuya filosofía, estructura y organización se basa en la democratización en la toma de decisiones, así como en principios y valores como ayuda mutua, solidaridad, equidad, entre otros, que permiten una ocupación productiva formal.

En este sentido, el Programa “Apoyo para el Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” tiene como propósito contribuir a la solución de esta problemática, generando y fortaleciendo empresas sociales con estructuras democráticas regidas por principios y valores cooperativistas que faciliten la creación de empleo digno y decente, mediante el apoyo económico y de capacitación.

Sin embargo, para que estas sociedades cooperativas en un mediano y largo plazo lleguen a consolidarse en generadoras de empleo digno y decente, es necesario desarrollar sus capacidades y conocimientos sobre cuestiones administrativas y mercadológicas que les permitan insertarse y mantenerse en sus mercados, así mismo es necesario generar nuevas sociedades cooperativas para aumentar el impacto de estas en la población de la Ciudad de México.

Desde 2012 a la fecha, la mayoría de las sociedades cooperativas que se acercan a la STYFE son pequeñas o de nueva creación, integradas por cinco socios, las cuales tienen dominio en la elaboración de su servicio o producto. No obstante, los conocimientos que poseen sobre administración, mercadotecnia o de su mercado, son muy limitados; tampoco cuentan con recursos materiales y económicos suficientes para invertir en maquinaria y equipo o absorber las pérdidas que conlleva el inicio de un negocio, lo cual puede generar procesos productivos deficientes, que encarecen sus productos, imposibilitándolas para insertarse en el mercado o si lo logran les impide mantenerse en el mismo.

Con este programa, la STYFE busca fortalecer a las sociedades cooperativas ya existentes y constituir nuevas sociedades cooperativas que realicen alguna actividad productiva. En su conjunto a estas organizaciones sociales y sociedades cooperativas las denominamos como Organizaciones de la Economía Social y Solidaria (OESS).

De acuerdo a lo anterior, se plantea la siguiente problemática: Las OESS están conformadas en muchos casos por personas desempleadas que no cuentan con capacitación en temas administrativos, de comercialización y de producción, lo que conlleva a que gran parte de esta población se encuentre en el comercio informal. Asimismo, la población que integra las OESS tiene en su mayoría conocimientos empíricos sobre la administración de una sociedad cooperativa lo que genera que presenten dificultades en los procesos de administración, producción, comercialización y desarrollo de proyectos.

La informalidad, las dificultades en los procesos de administración, producción, comercialización y desarrollo de proyectos, así como la baja productividad tienen como consecuencia que las OESS tengan una corta permanencia en el mercado o no logren insertarse en él. A nivel estatal la corta permanencia en el mercado OESS tiene como efecto la disminución en la oferta de empleo, así mismo, los integrantes de estas organizaciones regresan a la informalidad o vuelven a ser buscadores de empleo lo que impacta directamente en el desempleo local.

En este sentido, el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), estará orientado a fomentar tanto la constitución y formación de sociedades cooperativas como a fortalecer las capacidades de administración y operación de las que ya se encuentran desempeñándose bajo esa figura jurídica a través de servicios de capacitación, asistencia técnica especializada y el otorgamiento de apoyos económicos con el objetivo de desarrollar y fortalecer sus procesos administrativos, de comercialización y productivos que les permitan un desempeño óptimo de sus actividades, así como una fuente de trabajo.

De manera complementaria, como en los programas de 2015 y 2016, se atenderá prioritariamente a organizaciones sociales y sociedades cooperativas integradas por mujeres, como medida de acción afirmativa, así como a mujeres y hombres, pertenecientes a población considerada de atención prioritaria por la legislación y programas de la Ciudad de México, concretamente jóvenes, personas adultas mayores, con algún tipo de discapacidad, pertenecientes a la comunidad lésbica, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersex (LGBTTTI), migrantes de retorno, indígenas, personas preliberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México, así como personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena en cada demarcación territorial de esta ciudad.

Adicionalmente, para el ejercicio 2017, en atención a la recomendación 7/2016, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la STYFE, incorpora al Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (Cooperativas CDMX 2017), el Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas Integradas por Personas que realizan el Servicio Público de Limpia de manera Voluntaria o la Actividad de Pepena, debido a que tal y como lo cita la recomendación, se comprobó que en las delegaciones políticas de la Ciudad de México, existen personas que trabajan en el servicio de limpiar sin percibir un salario ni prestación alguna, siendo su remuneración económica la propina que personas vecinas les dan al recolectar residuos de las viviendas y barrer manualmente las calles.

Al respecto la STYFE, a través de Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en adelante GECyFC, actualmente realiza acciones en colaboración con las Delegaciones Políticas de la Ciudad de México para la elaboración de un censo de las personas que en cada demarcación territorial realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena, del cual, al 15 de diciembre de 2016, se obtuvo la cifra de 2,657 trabajadores de limpia en nueve de las dieciséis Delegaciones Políticas de la Ciudad.

Estas acciones permitirán definir la ruta en la que la DGECyFC se habrá de coordinar con cada una de las 16 Delegaciones Políticas, a fin de brindar la asesoría necesaria para la organización de los grupos de personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena, así como su constitución, registro administrativo y contable de las sociedades cooperativas que se establezcan como forma de organización en cada una de las demarcaciones territoriales de esta Ciudad.

#### **Línea base**

En la actualidad, en la Ciudad de México existen 636 sociedades cooperativas de acuerdo con INEGI-DNUE (tercer trimestre 2016). De manera complementaria, la STyFE, mantiene un padrón de las sociedades cooperativas, con un total de 469 (2016), conformado por sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios que han solicitado a esta dependencia información, asesoría o apoyo.

Durante la operación del Programa de Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX correspondientes a 2015 y 2016, se han atendido 731 solicitudes de ingreso al Programa (Bases de datos del Programa 2012-2016), en 2016 se atendieron 157 en la modalidad de Fortalecimiento Cooperativo y 222 en la modalidad de Impulso Cooperativo; para el 2017, en el caso de Fortalecimiento Cooperativo, se espera una demanda aproximada de 148 sociedades cooperativas y 222 organizaciones sociales para el caso de Impulso Cooperativo, por lo cual se establece como línea base para el Subprograma de Fortalecimiento las 148 sociedades cooperativas que se traducen en 740 personas beneficiadas por este Subprograma y de 222 organizaciones solicitantes en el caso de impulso lo que se traduce en 1110 personas beneficiadas, en total se espera beneficiar a 1850 personas considerando que cada sociedad cooperativa se constituye con un mínimo de 5 socios.

Con relación al Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas Integradas por Personas que realizan el Servicio Público de Limpia de manera Voluntaria o la Actividad de Pepena, al respecto la STYFE, a través de la DGECyFC, concentra una cifra de 2,657 trabajadores de limpia en nueve de las dieciséis Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, dicha cifra se estima aumentará conforme se cuente con información de las demarcaciones territoriales restantes.

#### **Población**

##### **a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas**

#### **Población potencial**

Organizaciones Sociales conformadas por un mínimo cinco personas que realicen alguna actividad productiva o de servicios, de manera colectiva, interesadas en constituirse en Sociedad Cooperativa.

#### **Población objetivo**

222 organizaciones sociales, traducidas en al menos 1,110 personas solicitantes de ingresar al programa durante el primer año de operación (2017).

#### **Población beneficiaria**

94 Organizaciones Sociales que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas**

##### **Población Potencial**

Sociedades Cooperativas de producción de bienes y/o servicios legalmente constituidas con domicilio social, fiscal y comercial en la Ciudad de México.

##### **Población Objetivo**

148 Sociedades Cooperativas de producción de bienes y/o servicios legalmente constituidas con domicilio social, fiscal y comercial en la Ciudad de México, que se traduce en 740 personas solicitantes de ingresar al programa.

##### **Población Beneficiaria**

120 Sociedades Cooperativas de producción de bienes y/o servicios legalmente constituidas con domicilio social, fiscal y comercial en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso establecidos en estas Reglas de Operación.

#### **c) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas Integradas por Personas que realizan el Servicio Público de Limpia de manera Voluntaria o la Actividad de Pepena**

##### **Población Potencial**

Personas que realizan el Servicio Público de Limpia de manera Voluntaria o la Actividad de Pepena en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México.

##### **Población Objetivo**

Personas que realizan el Servicio Público de Limpia de manera Voluntaria o la Actividad de Pepena en las 16 Delegaciones Políticas, radicadas en la Ciudad de México e interesadas en conformarse como sociedad cooperativa, referidas en la Recomendación 7/2016, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

##### **Población Beneficiaria**

16 Organizaciones sociales integradas por personas que realizan el Servicio Público de Limpia de manera Voluntaria o la Actividad de Pepena, en las Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, interesadas en conformarse como sociedad cooperativa, y que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación y los dos Subprogramas que se operan en este marco estarán a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, por conducto de la Dirección de Promoción del Empleo, en adelante DPE.

- Dependencia responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE).

- Unidad Administrativa responsable de la ejecución del gasto: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC).

- Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa: Dirección de Promoción del Empleo (DPE).

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **II.1 Objetivo General**

Apoyar a 230 organizaciones de la economía social y solidaria (OESS), de la siguiente manera: Impulsar la creación de 94 nuevas sociedades cooperativas, y adicionalmente 16 nuevas sociedades cooperativas del proceso de capacitación dirigido a las personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena, así como fortalecer a 120 sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios ya existentes, todas con domicilio social, fiscal y comercial en la Ciudad de México, por lo que se plantea brindar servicios de consultoría para la constitución, capacitación, asistencia técnica especializada y apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o promoción, con el fin de que desarrollen capacidades que les permita incorporarse y permanecer en el mercado para contribuir en la generación de un empleo formal.

## **II.2 Objetivos particulares**

Contribuir a la generación de fuentes de trabajo a través de la consolidación de sociedades cooperativas, garantizando así el derecho al trabajo de las personas, dando prioridad a aquellas OESS que realicen actividades económicas relacionadas con la economía del cuidado y el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena, integradas por jóvenes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, discapacidad psicosocial por esquizofrenia, población LGBTTTI, preliberadas o liberadas de un centro de reclusión y/o migrantes de retorno.

Brindar apoyos económicos destinados a la constitución legal de la organización social como sociedad cooperativa a través del servicio de consultoría para la constitución y capacitación para el cooperativismo y organización empresarial.

Brindar apoyos económicos dirigidos a mejorar y fortalecer procesos productivos, comerciales y de gestión a través de los servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas.

Brindar apoyos económicos diferenciados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Contribuir al empoderamiento de las mujeres a través de su participación como socias en las sociedades cooperativas, particularmente en la toma de decisiones, con el objeto de lograr la igualdad de oportunidades, sin discriminación por sexo, género, edad, orientación sexual o discapacidad, o cualquier otro motivo que atente en contra de sus derechos humanos.

## **II.3 Alcances**

El Programa de “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017), busca contribuir a la generación de empleo local a través de la entrega de apoyos para el acceso a servicios de capacitación y adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios a OESS. Se espera que este apoyo genere nuevas organizaciones bajo la figura jurídica de Sociedades Cooperativas y contribuir al desarrollo de las ya existentes para que, en un mediano plazo, se consoliden como organizaciones generadoras de empleo a nivel local garantizando así el derecho social al trabajo.

De lograr la consolidación de las sociedades cooperativas beneficiarias en un mediano plazo, se contribuirá a generar empleo local y se encaminará hacia el trabajo digno a las personas beneficiarias ya que la estructura horizontal y democrática de las sociedades cooperativas así como los principios y valores bajo los cuales operan favorece la protección social de las personas trabajadoras y el desarrollo de las comunidades en las cuales se encuentran insertas, operan de manera óptima las sociedades cooperativas son generadoras de riqueza que se distribuye dentro del país.

Este Programa es de transferencia monetaria (apoyos económicos para solventar los gastos de transporte y constitución de las nuevas sociedades cooperativas, así como para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción), y apoyos indirectos para capacitación y la prestación de servicios (acceso a servicios de asesoría y acompañamiento que contribuyan a la formación y constitución de las sociedades cooperativas o bien, acceso a servicios de asistencia técnica especializada).

## **III. METAS FÍSICAS**

**EL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX)**, instrumentará en el 2017, tres estrategias expresadas en los siguientes Subprogramas:

a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).

b) Subprograma de Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

c) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas Integradas por Personas que realizan el Servicio Público de Limpia de manera Voluntaria o la Actividad de Pepena.

**DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS:****a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.****Metas físicas**

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

1. Brindar 94 apoyos económicos destinados los servicios de asesorías y capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo.
2. Brindar 94 apoyos económicos diferenciados para la constitución como sociedad cooperativa y para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

**Metas financieras**

Otorgar por concepto de Servicio de capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo, un monto de hasta **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social hasta ejercer un monto total de **\$3'290,000.00 (Tres millones doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar apoyos económico diferenciado para por un monto de hasta **\$15,000.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por organización social, atendiendo a la demanda, hasta ejercer un monto total de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar apoyos económicos diferenciados para el traslado a la capacitación para la formación en Sociedades Cooperativas, la constitución como Sociedad Cooperativa y para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social hasta ejercer un monto total de **\$10'810,000.00 (Diez millones ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**.

**b) Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas.**

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

**Metas físicas**

1. Lograr que las sociedades cooperativas del Subprograma generen al menos 120 herramientas de gestión acordes al nivel de desarrollo de cada una de ellas, a través del servicio de asistencia técnica.
2. Otorgar apoyos económicos diferenciados cuando menos a 120 sociedades cooperativas beneficiarias para adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

**Metas financieras:**

Otorgar por concepto de servicios de asistencia técnica especializada un apoyo económico de hasta **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa hasta ejercer un monto total de **\$4'200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción un apoyo económico de hasta **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa hasta ejercer un monto total de **\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)**.

**c) Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas integradas por personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena.**

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

**Metas físicas:**

1. Brindar 16 apoyos económicos destinados para el pago de servicios de asesorías y capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo.
2. Brindar 16 apoyos económicos diferenciados para el traslado a la capacitación para la formación en Sociedades Cooperativas.
3. Brindar 16 apoyos económicos diferenciados para la constitución como sociedad cooperativa y para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

**Metas financieras:**

Otorgar 16 apoyos por concepto de Servicio de Capacitación Administrativa y Contable por un monto de hasta **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social hasta ejercer un monto total de **\$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar 16 apoyos económico diferenciado para el traslado a la capacitación para la formación en Sociedades Cooperativas por un monto de hasta **\$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por organización social, atendiendo a la demanda, hasta ejercer un monto total de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Otorgar 16 apoyos económicos diferenciados para la constitución como sociedad cooperativa y para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$255,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social hasta ejercer un monto total de **\$4'080,000.00 (Cuatro millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, tratándose de organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, el apoyo económico diferenciado podrá ser utilizado, sólo de manera excepcional, para la compra de materia prima.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

La STYFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, asignándose un total de **\$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

El presupuesto total del "Programa" se subdivide de la siguiente manera:

Subprograma	Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado (Hasta)	Porcentaje
		Capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo.	\$3,290,000.00	7.30%
Impulso Cooperativo	94	Apoyo económico diferenciado para la constitución como sociedad cooperativa y para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$10,810,000.00	24%

		Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	\$4,200,000.00	9.30%
Fortalecimiento Cooperativo	120	Apoyo económico diferenciado para la adquisición equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$18,000,000.00	40%
		Capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo.	\$640,000.00	1.40%
Servicio Público de Limpia	16	Apoyo económico diferenciado para el traslado a la capacitación para la formación en Sociedades Cooperativas	\$280,000.00	0.60%
		Apoyo económico diferenciado para la constitución como sociedad cooperativa, y la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$4,080,000.00	9.10%
		Gastos de operación	\$3,700,000.00	8.20%
		Total	\$45,000,000.00	100%

En los tres Subprogramas, de manera excepcional, tratándose de organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el Comité de Evaluación, en adelante el CE, el apoyo económico diferenciado podrá ser utilizado para la compra de materia prima. Asimismo, de manera excepcional, se podrá destinar un monto para el pago de renta en el caso de sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, cuando el titular de la DGECyFC lo solicite al CE, y éste lo apruebe.

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados en cada uno de los Subprogramas, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto por ejercer.

El recurso destinado en el Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas Integradas por Personas que realizan el Servicio Público de Limpia de manera Voluntaria o la Actividad de Pepena se distribuirá en función de la demanda, lo cual se desarrollará en los Lineamientos que para ese efecto emita el CE, en cumplimiento a la recomendación 7/2016, emitida por de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El recurso destinado a los gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la contratación de personal de apoyo para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, entre otras acciones de fomento cooperativo.

#### **DESGLOSE DE LOS SUBPROGRAMAS:**

##### **a) Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.**

##### **Programación presupuestal**

Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado	Porcentaje
94 sociedades cooperativas	Capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo.	\$3,290,000.00	7.3%
	Apoyo económico diferenciado para la constitución como sociedad cooperativa y para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$10,810,000.00	24%
	Total	\$14,100,000.00	31.3%

**NOTA.-** El apartado VI. “PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN” de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autoriza de manera excepcional a organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes contemplados en el Subprograma siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto por ejercer.

#### b) Subprograma Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas.

##### Programación presupuestal

Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado	Porcentaje
120 cooperativas	Servicios de asistencia técnica especializada a sociedades cooperativas	\$4,200,000.00	9.3%
	Apoyo económico diferenciado para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$18,000,000.00	40%
	Total	\$22,200,000.00	49.3%

**NOTA.-** El apartado VI. “PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN” de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autoriza de manera excepcional a organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes contemplados en el Subprograma siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto por ejercer.

#### c) Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas integradas por personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena.

##### Programación presupuestal

Meta	Tipo de apoyo	Monto asignado	Porcentaje
16	Capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo.	\$640,000.00	1.4%
	Apoyo económico diferenciado para el traslado a la capacitación para la formación en Sociedades Cooperativas	\$280,00.00	0.6%
	Apoyo económico diferenciado para la constitución como sociedad cooperativa, y la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.	\$4,080,000.00	9.1%
	Total	\$5,000,000.00	11.1%

**NOTA.-** El apartado VI. "PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN" de las presentes Reglas de Operación, proporciona mayor información sobre la forma en cómo se operará cada Subprograma.

La capacitación para el impulso de empresas cooperativas, incluye los aspectos administrativos y contables a que se refiere la Recomendación 7/2016, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autoriza de manera excepcional a organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente el CE, a solicitud de la DGECyFC.

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes contemplados en el Subprograma siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto por ejercer.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **a) Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas.**

#### **V.a. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

##### **V.a.1. Difusión**

Las Reglas de Operación del presente Subprograma serán publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en la página electrónica de la STYFE y a través de las Redes Sociales.

La DPE brindará pláticas informativas a las organizaciones sociales interesadas en constituirse como sociedades cooperativas en las que se explicará el contenido de las presentes Reglas de Operación. Las fechas y horarios serán publicadas en la página electrónica de la STYFE.

En caso de requerir mayor información, las personas interesadas podrán acudir a la oficina que ocupa la DPE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6°. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

##### **V.a.2. Requisitos de Acceso.**

El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo las personas integrantes de la organización social aspirante a ser beneficiaria que hayan sido comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros a menos de que el caso lo amerite (cuando estén integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar escrito firmado por todos los integrantes, en la que se autorice la representación por parte de un tercero.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.

**Las organizaciones sociales aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos generales:**

1. Contar con experiencia de trabajo colectivo, demostrable, en la realización de alguna actividad productiva.
2. Que al menos el 80% de las personas integrantes sean residentes de la Ciudad de México.
3. Que en caso de haber sido beneficiarios anteriormente por algún programa de apoyo del Gobierno de la Ciudad de México deberán haber cumplido en tiempo y forma, la comprobación de los recursos que les fueron otorgados.

Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las organizaciones sociales presenten la documentación que se indica a continuación.

**Documentación**

Documento	Original para entrega	Formato en que es requerido	
		Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de Acceso, que deberá descargar en la página electrónica de la STYFE: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> .	X		X
2. Formato con "Descripción del Proyecto Productivo" que deberá descargar de la página electrónica de la STYFE: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> .	X		X
3. Identificación oficial de cada uno de los integrantes de la organización social (INE, IFE, Cédula profesional o pasaporte).		X	
4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la organización social.		X	
5. CURP de cada uno de los integrantes de la organización social.		X	
6. Presentar evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en la actividad productiva que realizan (fotografías, reconocimientos, facturas, notas de remisión de servicios o productos entregados).		X	

La documentación deberá ser entregada al personal de la DPE encargado de la recepción de documentos, en las oficinas, ubicadas en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6°. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al respecto en los teléfonos 57.09.33.42 extensión 1070, durante los días indicados en la convocatoria del Subprograma de impulso.

**V.a.3. Procedimientos de Acceso**

El acceso al Subprograma será mediante la emisión de convocatoria pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los resultados con los nombres de las organizaciones que resulten beneficiarias se darán a conocer a través de la página electrónica de la STyFE, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx).

La organización social interesada en participar deberá descargar en la página de la STYFE la solicitud de acceso al Programa, llenarla y entregarla el día que acuda a entregar sus documentos a las oficinas de la DPE.

El interesado que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación deberá presentar su solicitud de acceso en las oficinas ubicadas en calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en donde el personal de la DPE revisará que los documentos se encuentren completos y en forma, tal y como son solicitados en el apartado de documentos descritos en estas reglas, una vez revisada la documentación, en caso de que el interesado entregue todo lo solicitado se le proporcionará a este la ficha de recepción con un número de folio el cual lo faculta para participar en la selección de beneficiarios que llevará a cabo el CE, bajo los lineamientos que previamente establezca para operar, en caso de que los documentos sean entregados incompletos o no se entreguen en la forma solicitada el personal encargado de su atención le indicará las causas por las cuales no se puede dar acceso a su solicitud y el interesado tendrá hasta el final del periodo de recepción para subsanar los faltantes, los documentos serán recibidos hasta que se encuentren completos y en forma, si por alguna causa el interesado no cumple con la entrega completa y en forma de los documentos estos le serán devueltos.

El CE estará integrado de la siguiente manera: Titular de la DGECyFC (Presidente), Titular de la DPE (Secretario Ejecutivo), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal), una persona académica especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal), una persona representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal), una persona representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal), Contralor (a) ciudadano (a) (Vocal), este órgano será el encargado de evaluar las solicitudes y de dictaminar a los beneficiarios del programa.

Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STYFE y en las oficinas de la DPE, lo cual se notificará vía oficio a la interesada. Asimismo, a las organizaciones sociales que no hubiesen resultado beneficiarias se les notificará las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE.

Todos los trámites anteriores son gratuitos y solo podrán ser realizados en las instalaciones que la DPE asigne para tal fin y por el personal autorizado para ello.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa no crea derecho a obtener el beneficio.

#### **V.a.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

A fin de que las organizaciones sociales, que posteriormente serán sociedades cooperativas constituidas puedan permanecer como beneficiarios del Subprograma deberán:

1. Constituirse como cooperativa.
2. Realizar la entrega de documentos en tiempo y forma que le sean solicitados por la DPE.
3. Asistir a la DPE cuando así le sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Subprograma.
4. Asistir a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se acuerden con los instructores o asesores, cumpliendo con un mínimo de 80% de asistencias.

Solamente en los casos de las organizaciones sociales integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual o mental (psicosocial), el numeral 2 y 3 arriba mencionados, podrán ser reconsiderados siempre y cuando se justifiquen debidamente por la cooperativa beneficiaria.

#### **Causales de baja del programa social.**

En los casos en los que una organización social haya sido seleccionada como beneficiaria del Subprograma, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dada de baja, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Se encuentre participando simultáneamente en dos o más programas sociales durante el presente ejercicio.
2. Falsee datos o información que proporcionó a la DPE a fin de ser beneficiaria del Subprograma.
- 3.- No se constituya como sociedad cooperativa en el tiempo que así se determine.
4. No cubra el porcentaje mínimo de asistencias a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se acuerden con los instructores o asesores.
5. Alguna de las personas que integran la organización social o sociedad cooperativa constituida participe directamente en la operación del Programa.
6. Cualquier otra circunstancia que se estime como grave podrá ser puesta a consideración del CE para que éste determine si es motivo para cancelar el apoyo autorizado.

En caso de que las beneficiarias incurran en alguna de las causales de baja arriba mencionadas, la DPE lo notificará al representante legal de la organización social o sociedad cooperativa constituida, teniendo ésta un máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificada de su situación para presentar la documentación que corresponda a fin de subsanarla, misma que deberá ser suficiente a satisfacción de la DPE, quien podrá en última instancia y con autorización de la DGECyFC, determinar si se realiza o no la baja correspondiente del Subprograma.

#### **b) Subprograma de fortalecimiento y desarrollo de sociedades cooperativas.**

##### **V.b. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

###### **V.b.1. Difusión.**

Las Reglas de Operación del presente Subprograma serán publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en la página electrónica de la STYFE y a través de las Redes Sociales.

La DPE brindará pláticas informativas a las sociedades cooperativas interesadas, en las que se explicará el contenido de las presentes Reglas de Operación. Las fechas y horarios de las pláticas serán publicadas en la página electrónica de la STYFE.

En caso de requerir mayor información, las personas interesadas podrán acudir a la DPE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al respecto en los teléfonos 57.09.32.33 extensión 1070.

###### **V.b.2. Requisitos de Acceso.**

El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo personalmente los socios o socias comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros a menos de que el caso lo amerite (cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar acta de asamblea simple en la que se autorice la representación por parte de un tercero.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud por sociedad cooperativa interesada en participar en el Subprograma y una persona no podrá representar a más de una sociedad cooperativa.

**Las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos generales:**

1. Estar legalmente constituidas (contar con folio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio).

2. Estar en operaciones como sociedad cooperativa.
  3. Tener vigentes sus Consejos de administración y vigilancia.
  4. Contar con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.
  5. Que al menos el 80% de las y los socios sean residentes de la Ciudad de México.
  6. Que los socios cuenten con experiencia en la actividad productiva que se realiza en la cooperativa.
  7. No haber sido descalificada de procesos de inclusión realizados en otros programas operados por la STYFE (por hechos o conductas dolosas o de mala fe). Tratándose de sociedades cooperativas anteriormente beneficiadas de los programas de apoyo a sociedades cooperativas operados por la STYFE, deberán:
  8. Haber cumplido en tiempo y forma la comprobación de los recursos que les fueron otorgados por la STYFE.
  9. No tener al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación, algún adeudo económico, de comprobación de gastos o de documentación ante la STYFE.
- Para participar en el Subprograma, será absolutamente indispensable que las sociedades cooperativas cumplan con la documentación que se indica a continuación:

Documento	Original para entrega	Formato en que es requerido		Escaneados en electrónico	en archivo
		Copia (presentar original cotejo)	simple para		
1. Solicitud de acceso, que deberá descargar de la página electrónica de la STYFE ( <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> ).	X				X
Formato con "Descripción del Proyecto Productivo" que deberá descargar de la página electrónica de la STYFE ( <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> ).	X				X
2. Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada, acompañada de la evidencia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.			X		
3. Acta de asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al socio representante para solicitar y gestionar el apoyo del Subprograma.	X				
4. Cédula de Identificación Fiscal de la Cooperativa debidamente actualizada.			X		
5. Comprobante del domicilio fiscal, social y comercial de la cooperativa, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (teléfono, agua, luz, predial).			X		
6. Identificación oficial del representante legal de la cooperativa.			X		
7. Identificación oficial de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.			X		
8. CURP de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.			X		
9. Carta bajo protesta de decir verdad donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas sociales de STYFE y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en este ejercicio fiscal 2017.	X				

10. En caso de tratarse de sociedades cooperativas que hayan sido beneficiadas en los ejercicios 2015 y 2016, que hayan concluido de manera satisfactoria el proceso de capacitación y asistencia técnica con la institución especializada, deberán presentar su herramienta de gestión, plan de negocios y/o proyecto de inversión para lo cual estarían solicitando el apoyo no mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Identificando los rubros de inversión a los que destinará los recursos solicitados, los cuales deberán estar debidamente justificados y demostrar el impacto que tendrán en la cooperativa en el corto, mediano y largo plazo. Dicho proyecto de inversión productiva deberá presentarse en un formato que no rebase más de 10 hojas tamaño carta.

### V.b.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al Subprograma será mediante la emisión de convocatoria pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los resultados de la dictaminación se darán a conocer a través de la página electrónica de la STYFE, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx).

La sociedad cooperativa interesada en participar deberá descargar en la página de la STYFE la solicitud de acceso al Programa, llenarla y entregarla el día que acuda a entregar sus documentos a las oficinas de la DPE.

La sociedad cooperativa interesada que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación deberá presentar su solicitud de acceso en las oficinas ubicadas en calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en donde el personal de la DPE revisará que los documentos se encuentren completos y en forma, tal y como son solicitados en el apartado de documentos descritos en estas reglas, una vez revisada la documentación, en caso de que el interesado entregue todo lo solicitado se le proporcionará a este la ficha de recepción con un número de folio el cual lo faculta para participar en la selección de beneficiarios que llevará a cabo el CE, bajo los lineamientos que previamente establezca para operar, en caso de que los documentos sean entregados incompletos o no se entreguen en la forma solicitada el personal encargado de su atención le indicará las causas por las cuales no se puede dar acceso a su solicitud y el interesado tendrá hasta el final del periodo de recepción para subsanar los faltantes, los documentos serán recibidos hasta que se encuentren completos y en forma, si por alguna causa el interesado no cumple con la entrega completa y en forma de los documentos estos le serán devueltos.

Sin excepción alguna solo podrán participar en el proceso de selección de beneficiarias aquellas sociedades cooperativas que cubran todos los requisitos, entreguen la documentación referida en los tiempos establecidos en la convocatoria correspondiente y que hayan recibido, por parte del personal de la DPE la **ficha de recepción** que indicará: folio de registro, fecha y hora de entrega de la solicitud de apoyo, nombre y firma de la persona que recepcionó, nombre y firma del socio (a) comisionada; a través de este documento se ratifica que la documentación entregada es la que señalan las presentes Reglas de Operación. Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos y que hayan obtenido la citada ficha de recepción, tendrán derecho de ingresar al proceso de inclusión.

Una vez obtenida la ficha de recepción, se realizarán visitas domiciliarias a las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias para verificar la existencia de la sociedad cooperativa, paralelamente el “Especialista en Asistencia Técnica” valorará el contenido del documento que contiene la Descripción del Proyecto presentado por las sociedades cooperativas que le sean asignadas a fin de emitir un diagnóstico que permitirá ofrecer una perspectiva del estado organizacional de la cooperativa interesada en ser beneficiaria del programa y el cual será integrado a su expediente a fin de ser un referente documental durante el proceso de análisis que realizará el CE.

Una vez obtenida la ficha de recepción, se realizarán visitas domiciliarias a las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias para verificar la existencia de la sociedad cooperativa, paralelamente el asesor técnico especializado valorará el contenido del documento que contiene la Descripción del Proyecto presentado por las sociedades cooperativas que le sean asignadas a fin de emitir un diagnóstico que permitirá ofrecer una perspectiva del estado organizacional de la cooperativa interesada en ser beneficiaria del programa y el cual será integrado a su expediente a fin de ser un referente documental durante el proceso de análisis que realizará el CE.

El CE estará integrado de la siguiente manera: Titular de la DGECyFC (Presidente), Titular de la DPE (Secretario Ejecutivo), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal), una persona académica especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal), una persona representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal), una persona representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal), Contralor (a) ciudadano (a) (Vocal), este órgano será el encargado de evaluar las solicitudes y de dictaminar a los beneficiarios del programa.

Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STYFE y en las oficinas de la DPE, lo cual se notificará vía oficio a la sociedad cooperativa interesada. Asimismo, a las sociedades cooperativas que no hubiesen resultado beneficiarias se les notificarán las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE.

Todos los trámites anteriores son gratuitos y solo podrán ser realizados en las instalaciones que la DPE asigne para tal fin y por el personal autorizado para ello.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Subprograma no crea derecho a obtener el beneficio.

#### **V.b.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

A fin de que las sociedades cooperativas beneficiarias puedan permanecer como beneficiarias del Subprograma deberán:

1. Realizar la entrega de documentos en tiempo y forma que le sean solicitados por la DPE.
2. Asistir a la DPE cuando así le sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Subprograma.
3. Asistir a las sesiones de asesoría técnica especializada que se acuerden con los “Especialistas en Asistencia Técnica”, cumpliendo con un mínimo de 80% de asistencias.

Solamente en los casos de las sociedades cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual o mental (psicosocial), el numeral 2 y 3 arriba mencionados, podrán ser reconsiderados siempre y cuando se justifiquen debidamente por la sociedad cooperativa beneficiaria.

#### **Causales de baja del programa social.**

En los casos en los que una sociedad cooperativa haya sido seleccionada como beneficiaria del Subprograma, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dada de baja, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Se encuentre participando simultáneamente en dos o más programas sociales durante el presente ejercicio 2017 sean a nivel local o federal.
2. Falsee datos o información que proporcionó a la DPE a fin de ser beneficiaria del Subprograma.
3. No cubra el porcentaje mínimo de asistencias a las sesiones de asesoría técnica especializada que se acuerden con los “Especialistas en Asistencia Técnica”.
4. Alguno(a) de los integrantes de la sociedad cooperativa participe directamente en la operación del Programa.
5. Cualquier otra circunstancia que se estime como grave podrá ser puesta a consideración del CE para que éste determine si es motivo para cancelar el apoyo autorizado.

En caso de que las sociedades cooperativas beneficiarias incurran en alguna de las causales de baja arriba mencionadas, la DPE lo notificará al representante legal de la sociedad cooperativa, teniendo ésta un máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificada de su situación para presentar la documentación que corresponda a fin de subsanarla, misma que deberá ser suficiente a satisfacción de la DPE, quien podrá en última instancia y con autorización de la DGECyFC determinar si se realiza o no la baja correspondiente del Subprograma.

**c) Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas integradas por personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena.**

## V.c. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### V.c.1. Difusión

Las Reglas de Operación del presente subprograma serán publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en la página electrónica de la STYFE y a través de las Redes Sociales.

La DPE brindará pláticas informativas a las organizaciones sociales interesadas en constituirse como sociedades cooperativas en las que se explicará el contenido de las presentes Reglas de Operación. Las fechas y horarios serán publicadas en la página electrónica de STYFE.

La DPE brindará pláticas informativas en las que se explicará el contenido de las presentes Reglas de Operación. Las fechas y horarios serán publicadas en la página electrónica de STYFE, en caso de requerir mayor información, las personas interesadas podrán acudir a la oficina que ocupa la DPE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6°. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al número telefónico 57.09.33.42 extensión 1070.

### V.c.2. Requisitos de Acceso.

El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo las personas aspirantes e integrantes de la organización social a ser beneficiaria que hayan sido comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros a menos de que el caso lo amerite (cuando estén integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar escrito firmado por todos los integrantes, en la que se autorice la representación por parte de un tercero.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación aplicable.

**Las personas y organizaciones sociales aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos generales:**

1. Contar con experiencia de trabajo en la realización servicio público de limpia o la actividad de pepena.
2. Que al menos el 80% de las personas integrantes sean residentes de la Ciudad de México.
3. Que en caso de haber sido beneficiarios anteriormente por algún programa de apoyo del Gobierno de la Ciudad de México, deberán haber cumplido en tiempo y forma, con la comprobación de los recursos que les fueron otorgados.

Para participar en el Subprograma será absolutamente indispensable que las organizaciones sociales presenten la documentación que se indica a continuación.

### Documentación

Documento	Original para entrega	Formato en que es requerido	
		Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de Acceso, que deberá descargar en la página electrónica de la STyFE: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> .	X		X
2. Formato con "Descripción del Proyecto Productivo" que deberá descargar de la página electrónica de la STyFE: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> .	X		X

3. Identificación oficial de cada uno de los integrantes de la organización social (INE, IFE, Cédula profesional o pasaporte).	X
4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la organización social.	X
5. CURP de cada uno de los integrantes de la organización social.	X
6. Presentar evidencias que demuestren el trabajo en grupo y los conocimientos o experiencia en la actividad productiva.	X

La documentación deberá ser entregada al personal de la DPE encargado de la recepción de documentos, en las oficinas, ubicadas en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6°. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al respecto en los teléfonos 57.09.33.42 extensión 1070, durante los días indicados en la convocatoria del subprograma de impulso.

### V.c.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al Subprograma será mediante la emisión de convocatoria pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los resultados con los nombres de las organizaciones que resulten beneficiarias se darán a conocer a través de la página electrónica de la STyFE, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx).

Las organizaciones sociales interesadas en participar, deberá descargar en la página de la STyFE la solicitud de acceso al Programa, llenarla y entregarla el día que acudan a las oficinas de la DPE a entregar sus documentos.

Las organizaciones sociales que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación deberán presentar su solicitud de acceso en las oficinas ubicadas en calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6°. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, en donde el personal de la DPE revisará que los documentos se encuentren completos y en forma, tal y como son solicitados en el apartado de documentos descritos en estas Reglas de Operación, una vez revisada la documentación, en caso de que el interesado entregue todo lo solicitado se le proporcionará a este la ficha de recepción con un número de folio el cual lo faculta para participar en la selección de beneficiarios que llevará a cabo el CE bajo los lineamientos que previamente establezca para operar, en caso de que los documentos sean entregados incompletos o no se entreguen en la forma solicitada el personal encargado de su atención le indicará las causas por las cuales no se puede dar acceso a su solicitud y el interesado tendrá hasta el final del periodo de recepción para subsanar los faltantes, los documentos serán recibidos hasta que se encuentren completos y en forma, si por alguna causa el interesado no cumple con la entrega completa y en forma de los documentos estos le serán devueltos.

El CE estará integrado de la siguiente manera Titular de la DGECyFC de la Secretaría (Presidente), Titular de la DPE (Secretario Ejecutivo), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico SEDECO (Vocal), una persona representante de la Secretaría de Finanzas SEFIN(Vocal), un Académico especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal), una persona representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal (Vocal), una persona representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal) Contralor (a) ciudadano (a) (Vocal), este órgano será el encargado de evaluar las solicitudes y de dictaminar a los beneficiarios del programa.

Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STyFE y en las oficinas de la DPE, lo cual se notificará vía oficio a la interesada. Asimismo, a las organizaciones sociales que no hubiesen resultado beneficiarias se les notificará las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE.

Todos los trámites anteriores son gratuitos y solo podrán ser realizados en las instalaciones que la DPE asigne para tal fin y por el personal autorizado para ello.

La simple presentación de la solicitud de acceso al Programa no crea derecho a obtener el beneficio.

#### **V.c.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

A fin de que las organizaciones sociales, que posteriormente serán sociedades cooperativas constituidas puedan permanecer como beneficiarios del Subprograma deberán:

1. Constituirse como cooperativa.
2. Realizar la entrega de documentos en tiempo y forma que le sean solicitados por la DPE.
3. Asistir a la DPE cuando así le sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Subprograma.
4. Asistir a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se acuerden con los instructores o asesores, cumpliendo con un mínimo de 80% de asistencias.

La utilización del recurso para la compra de materia prima sólo se autoriza de manera excepcional a organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad social por esquizofrenia, así como otros casos que autorice explícitamente el CE.

#### **Causales de baja del programa social.**

En los casos en los que una organización social haya sido seleccionada como beneficiaria del Subprograma, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dada de baja, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Se encuentre participando simultáneamente en dos o más programas sociales durante el presente ejercicio.
2. Falsee datos o información que proporcionó a la DPE a fin de ser beneficiaria del Subprograma.
- 3.- No se constituya como cooperativa en el tiempo que así se determine.
4. No cubra el porcentaje mínimo de asistencias a las sesiones de capacitación y/o asesoría que se acuerden con los instructores o asesores.
5. Alguno(a) de los integrantes del grupo productivo o sociedad cooperativa constituida participe directamente en la operación del Programa.
6. Cualquier otra circunstancia que se estime como grave podrá ser puesta a consideración del CE para que éste determine si es motivo para cancelar el apoyo autorizado.

En caso de que las beneficiarias incurran en alguna de las causales de baja arriba mencionadas, la DPE lo notificará al representante legal de la organización social o sociedad cooperativa constituida, teniendo ésta un máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificada de su situación para presentar la documentación que corresponda a fin de subsanarla, misma que deberá ser suficiente a satisfacción de la DPE, quien podrá en última instancia y con autorización de la DGEcyFC, determinar si se realiza o no la baja correspondiente del Subprograma.

### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **a) Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas.**

##### **VI.a.1. Operación**

- 1) La DPE brindará cursos sobre formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias.
- 2) La DPE brindará cursos sobre gestión administrativa a las organizaciones sociales beneficiarias.

- 3) La DPE realiza las gestiones necesarias para la gestión del recurso correspondiente a los componentes de apoyo económico diferenciado para el traslado a la capacitación para la formación de sociedades cooperativas y para las gestiones relativas a los actos de constitución como sociedad cooperativa. El pago se gestionará a nombre de la persona designada por la organización social beneficiaria como representante legal, quien quedará obligado para realizar todas las acciones pertinentes para lograr los objetivos del Subprograma.
- 4) La organización social beneficiaria comenzará su proceso de constitución como sociedad cooperativa hasta contar con su expediente constitutivo. Las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa y las capacitaciones correspondientes, deberán realizarse de manera simultánea, de tal forma que las beneficiarias puedan completar los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para realizar la solicitud del apoyo económico diferenciado para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
- 5) La organización social, una vez constituida como sociedad cooperativa, deberá presentar a la DPE los siguientes documentos: Acta Constitutiva debidamente certificada o protocolizada, acompañada de la evidencia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa, comprobante del domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (teléfono, agua, luz, predial), identificación oficial del representante legal de la sociedad cooperativa.
- 6) La DPE realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso destinado a la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización y/o promoción.
- 7) A fin de que la organización social, ya constituida como sociedad cooperativa reciba el apoyo económico directo, deberá presentar ante la DPE: Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original). En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada. Así como realizar la correspondiente Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
- 8) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe el apoyo económico correspondiente y lo destina a la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización.
- 9) La DPE recibe de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

La DPE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6°. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, será la responsable de la implementación del programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al respecto en el teléfono 57.09.33.42 extensión 1070.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

### **Organizaciones sociales en lista de espera**

Las organizaciones sociales que figuren en lista de espera del Subprograma podrán ser beneficiadas durante este ejercicio si aún existieran recursos disponibles para su asignación.

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si alguna organización social beneficiaria no cumpliera en tiempo y forma con los compromisos derivados de su participación en este Subprograma.
2. Si alguna organización social beneficiaria fuera dada de baja del programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado de causales de baja del programa social de las presentes Reglas de Operación.

**b) Subprograma de fortalecimiento y desarrollo de sociedades cooperativas.**

**VI.b.1. Operación**

El Subprograma se integra de los siguientes componentes:

**COMPONENTE: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A SOCIEDADES COOPERATIVAS.**

- 1) Las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias acudirán a la DPE a recibir información sobre el presente Subprograma, a fin de verificar el poder cumplir con requisitos y documentación solicitada.
- 2) Las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma presentan la solicitud de acceso correspondiente acompañada de la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.
- 3) La DPE podrá coordinar las visitas domiciliarias a las sociedades cooperativas que así se determine y que hayan obtenido la ficha de registro correspondiente, a fin de corroborar datos plasmados en la documentación presentada.
- 4) Los “Especialistas en Asistencia Técnica”, valorarán la solicitud de acceso y documentos presentados por la sociedad cooperativa aspirante denominado “Descripción del Proyecto” a manera de diagnóstico, de tal manera que les permita determinar el tipo de herramienta de gestión a desarrollar con cada beneficiaria.
- 5) La DPE, podrá incorporar al expediente de cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, tanto el diagnóstico emitido por los “Especialistas en Asistencia Técnica” y el instrumento en el que se plasmen los resultados de la vista domiciliaria realizada, a fin de que el CE cuente con mayores elementos de evaluación durante el proceso de selección de beneficiarias.
- 6) La DPE notificará por escrito al representante legal de las sociedades cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma.
- 7) Los “Especialistas en Asistencia Técnica” apoyarán a las sociedades cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión que se considere la idónea, considerando en cada cooperativa los siguientes factores:
  - El nivel de desarrollo
  - El perfil productivo
  - El nivel de madurez organizacional
- 8) Las sociedades cooperativas beneficiarias de este componente del Subprograma generarán la herramienta de gestión correspondiente que deberá ser entregada a la DPE como evidencia su participación.
- 9) En caso de tratarse de sociedades cooperativas que hayan sido beneficiadas en los ejercicios 2015 y 2016 y que hubieran concluido de manera satisfactoria el proceso capacitación y asistencia técnica con la institución especializada, podrán presentar su herramienta de gestión, plan de negocios y/o proyecto de inversión para el cual estarían solicitando el apoyo, señalando expresamente que únicamente solicitan el “Apoyo económico diferenciado”, lo cual será puesto a consideración del CE, quien determinará si sólo se obliga a las condiciones establecidas para dicho componente.

**COMPONENTE: APOYO ECONÓMICO DIFERENCIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA, EQUIPO, MAQUINARIA Y/O SERVICIOS ENFOCADOS A FORTALECER PROCESOS PRODUCTIVOS, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O DE PROMOCIÓN.**

10) El CE, de acuerdo a los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, aprobará los montos destinados para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de conformidad con lo establecido en estas Reglas de Operación.

11) La DPE notificará por escrito al representante legal de las sociedades cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma.

12) La DPE registra en la correspondiente base de datos a la sociedad cooperativa beneficiaria una vez que le notificó su elección.

13) La DPE realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso.

14) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe el apoyo económico y lo destina a la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo con lo aprobado por el CE.

15) La DPE recibe de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

La DPE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6º. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, será la responsables de la implementación del programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al respecto en los teléfonos 57.09.33.42 extensión 1070.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

#### **Sociedades cooperativas en lista de espera**

Las sociedades cooperativas que figuren en lista de espera del Subprograma podrán ser beneficiadas durante este ejercicio si aún existieran recursos disponibles para su asignación.

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si alguna sociedad cooperativa beneficiaria no cumpliera en tiempo y forma con las disposiciones de operación de cada componente.
2. Si alguna sociedad cooperativa beneficiaria fuera dada de baja del Programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado de "Causales de baja del Programa Social" de las presentes Reglas de Operación.

**c) Subprograma de impulso a la formación de sociedades cooperativas integradas por personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de pepena.**

#### **VI.c.1. Operación**

1) La DPE brindará cursos sobre formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias.

2) La DPE brindará cursos sobre gestión administrativa a las organizaciones sociales beneficiarias.

3) La DPE realiza las gestiones necesarias para la gestión del recurso correspondiente a los componentes de apoyo económico diferenciado para el traslado a la capacitación para la formación de sociedades cooperativas y para las gestiones relativas a los

actos de constitución como sociedad cooperativa. El pago se gestionará a nombre de la persona designada por la organización social beneficiaria como representante legal, quien quedará obligado para realizar todas las acciones pertinentes para lograr los objetivos del Subprograma.

4) La organización social beneficiaria comenzará su proceso de constitución como sociedad cooperativa hasta contar con su expediente constitutivo. Las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa y las capacitaciones correspondientes, deberán realizarse de manera simultánea, de tal forma que las beneficiarias puedan completar los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para realizar la solicitud del apoyo económico diferenciado para la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

5) La organización social, una vez constituida como sociedad cooperativa, deberá presentar a la DPE los siguientes documentos: Acta Constitutiva debidamente certificada o protocolizada, acompañada de la evidencia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa, comprobante del domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud (teléfono, agua, luz, predial), identificación oficial del representante legal de la sociedad cooperativa.

6) La DPE realiza las acciones necesarias para la gestión del recurso destinado a la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización y/o promoción.

7) A fin de que la organización social, ya constituida como sociedad cooperativa reciba el apoyo económico directo, deberá presentar ante la DPE: Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original). En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada. Así como realizar la correspondiente Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.

8) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe el apoyo económico correspondiente y lo destina a la adquisición de materia prima, equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización.

9) La DPE recibe de la sociedad cooperativa beneficiaria los comprobantes correspondientes a las adquisiciones realizadas en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

La DPE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6°. Piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, será la responsable de la implementación del programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien solicitar información al respecto en el teléfono 57.09.33.42 extensión 1070.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

### **Organizaciones sociales en lista de espera**

Las organizaciones sociales que figuren en lista de espera del Subprograma podrán ser beneficiadas durante este ejercicio si aún existieran recursos disponibles para su asignación.

La disponibilidad de dichos recursos puede darse por los siguientes casos:

1. Si alguna organización social beneficiaria no cumpliera en tiempo y forma con los compromisos derivados de su participación en este Subprograma.
2. Si alguna organización social beneficiaria fuera dada de baja del Programa, por alguna de las causales establecidas en el apartado de "Causales de baja del Programa Social" de las presentes Reglas de Operación.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SUBPROGRAMAS**

La DPE será la responsable de realizar las acciones de supervisión y evaluación necesarias en cada uno de los componentes comprendidos dentro de la operación de los Subprogramas, pudiendo realizar visitas de verificación a las organizaciones sociales o a las sociedades cooperativas, aspirantes o beneficiarias, según sea el caso.

Tipos de visitas domiciliarias que podrán realizarse:

- Con el propósito de verificar información plasmada en la documentación entregada o algún otro aspecto que solicite el CE.
- Durante la implementación de los Subprogramas en cualquiera de sus componentes, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones consideradas en las presentes Reglas de Operación.
- Para comprobar que la cooperativa beneficiaria haya adquirido el bien o servicio para el que fue apoyada económicamente en cada Subprograma.

La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, deberá realizar el reintegro de los recursos y sus integrantes serán sancionados en términos de la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

El seguimiento a la comprobación fiscal se realizará de la siguiente manera:

Las cooperativas beneficiadas, asumen el compromiso de entregar copia simple de las facturas que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de las originales para el cotejo correspondiente.

Las cooperativas tendrán un plazo de 45 días naturales para entregar las facturas que cubran la totalidad del recurso otorgado.

A los 30 días naturales después de la recepción del apoyo, la Dirección de Promoción del Empleo enviará, vía electrónica, un recordatorio para culminar la comprobación del recurso.

Cumplidos los 45 días naturales a partir de la recepción del apoyo, se enviará el primer oficio de apercibimiento, por conducto de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, dirigido a las sociedades cooperativas que no hayan culminado la comprobación para avisar que el plazo ha concluido y que deben presentar sus facturas a la brevedad.

A los 7 días naturales de recibido el primer oficio de apercibimiento, se enviará por conducto de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, un segundo oficio, solicitando la devolución inmediata del recurso o el restante en el caso de las cooperativas que no hallan comprobado o que hayan comprobado de manera parcial, para lo cual las cooperativas deberán presentar el comprobante de transferencia del recurso no ejercido a la Dirección de Promoción al Empleo, en un plazo no mayor a 7 días naturales.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a la DPE, relacionado con la administración u operación de los Subprogramas que se operan en el marco de las presentes Reglas de Operación, podrá interponer su queja en apego a lo siguiente:

#### **Procesos para interponer quejas.**

**1. Vía Telefónica.** En la DPE a los teléfonos 57 09 33 42 extensión 1070. El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

**2. De manera personal.** El quejoso deberá acudir a las oficinas de la DPE para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, el cual deberá contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar, una narración breve de los hechos relacionados con las pruebas que los soporten, mismas que deberán adjuntar cuando no formen parte de los expedientes de la DPE.

### **Áreas de recepción y atención de quejas.**

La queja podrá ser presentada mediante oficio y en primera instancia en la DPE. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido a la Contraloría Interna de la STYFE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 2do. piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, Teléfono 5709 3233 extensión 1028.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Electrónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Las sociedades cooperativas interesadas en recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos de los Subprogramas que se operan en el marco de las presentes Reglas de Operación, podrán acudir a la DPE ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien podrán comunicarse al teléfono 57.09.33.42 extensión 1070 en el mismo horario.

En todo momento los grupos productivos y/o las sociedades cooperativas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de las mismas, en caso contrario, en primer lugar, se estará sujeto a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en materia de queja e inconformidad. Una vez agotado el procedimiento, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, se cita textualmente, lo siguiente:

“...Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación...”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

Los datos y observaciones de la evaluación se realizarán paralelamente a la operación del Programa con el fin de garantizar la recolección de datos necesarios para elaborarla.

Debido a que los procesos de desarrollo de una sociedad cooperativa son largos y paulatinos, los indicadores serán medidos trimestralmente, algunos tendrán una temporalidad bianual con el objetivo de obtener una variación confiable y visualizar con claridad el efecto del apoyo económico y la capacitación en la sociedad cooperativa beneficiaria

Los indicadores a medir con temporalidad bianual: Tasa de variación de fuentes de trabajo y tasa de variación en la capacidad de producción.

## IX.2. Indicadores

### Indicadores del Programa.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en la Ciudad de México, en adelante EVALÚA CDMX, en caso se encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Se indica textualmente que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por EVALÚA CDMX y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del programa social es la DPE.

La fuente de información de gabinete y en su caso las de campo son la base de datos del programa, reporte de sociedades cooperativas constituidas y reporte de capacitación del programa, reporte de sociedades cooperativas vigentes y reporte de diagnóstico de la institución pública de educación superior.

Para la construcción de los indicadores del programa se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML).

La periodicidad de los indicadores es anual y serán reportados al EVALÚA CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

RESUMEN NARRATIVO	MATRIZ DE INDICADORES					SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN		
<b>FIN</b>	<b>Se contribuye a la generación de empleo local mediante la consolidación de la Economía Social y Solidaria</b>	<b>Tasa de Empleo Local</b>	<b>Determinado por INEGI</b>	<b>Anual</b>	<b>INEGI / <a href="http://www.inegi.gob.mx">www.inegi.gob.mx</a></b>	Incremento del autoempleo y permanencia en el sector cooperativista
<b>PROPÓSITO</b> Objetivo del Programa	<b>Las organizaciones de la Economía Social y Solidaria permanecen en el mercado</b>	<b>Tasa de Variación de la permanencia de las organizaciones en el mercado</b>	<b>[(OESS Activas T1 / OESS Activas T0) - 1] x 100</b>	<b>Anual</b>	<b>Base de Datos</b>	Certificación de las cooperativas por las Áreas jurídicas Delegacionales, RPPC COSTO

## COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios

Componente 1	Servicio para la constitución de cooperativas (Subprogrma de Impulso y Trabajadores de Voluntarios de Limpia)	Porcentaje de cooperativas constituidas	Cooperativas Constituidas/ Cooperativas Programas x 100	Anual	Base de Datos
Componente 2	Capacitación para el impulso de empresas cooperativas, desarrollo del plan de negocios y formación en cooperativismo.(S ubprogrmas de Impulso y Trabajadores Voluntarios de Limpia)	Porcentaje de beneficiarios inscritos	Beneficiarios de la capacitación inscritos/Bene ficiarios programados x 100	Anual	Base de Datos
Componente 3	Apoyo económico para la adquisición de materia prima, maquinaria y equipo recibido (subprogramas fortalecimiento, impulso y trabajadores voluntarios de limpia)	Porcentaje de apoyos entregados	Apoyos Económicos Entregados / Apoyos Económicos Programados x 100	Anual	Base de Datos
Componente 4	Asesoría para la organización constitución, registro administrativo y contable. (Subprograma de trabajadores voluntarios de limpia)	Porcentaje de asesorías entregadas	Asesorías para la organización Entregadas / Asesorías para la organización Económicos Programados x 100	Anual	Base de Datos
Componente 5	Apoyo económico para el traslado a la capacitación para la formación en Sociedades Cooperativas. (Subprograma de trabajadores voluntarios de limpia)	Porcentaje de apoyos entregados	Apoyos Económicos Para Traslados Entregados / Apoyos Económicos Para Traslados Programados x 100	Anual	Base de Datos

COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES

Componente 6	Servicios de asistencia técnica especializada para mejorar procesos productivos y comerciales recibido (Subprograma de fortalecimiento)	Porcentaje de organizaciones que recibieron asistencia técnica	Organizaciones que recibieron asistencia técnica / Organizaciones Programas para recibir asistencia técnica x 100	Anual	Base de Datos
<b>COMPONENTE 1: Constitución de Cooperativas recibida</b>					
Actividad 1.1	Acompañamiento para la formalización legal de cooperativas (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de servicios de acompañamiento entregados	Acompañamientos entregados / Acompañamientos programados x 100	Trimestral	Base de Datos
Actividad 1.2	Asesoría para la elaboración de las bases constitutivas (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de servicios de asesoría entregadas	Acompañamientos de asesoría para bases constitutivas entregada / Acompañamientos de asesorías para bases constitutivas programadas x 100	Trimestral	Base de Datos
Actividad 1.3	Entrega de apoyo para trámites administrativos ante diversas autoridades (Subprograma de Impulso)	Porcentaje de apoyos para de tramitación entregados	Apoyo para trámites otorgados/ Apoyo para trámites Programados x 100	Trimestral	Base de Datos
<b>COMPONENTE 2: Capacitación para el cooperativismo y organización empresarial.</b>					
Actividad 2.1	Validación de cursos de capacitación (Subprograma de Impulso y Trabajadores voluntarios de limpia)	Porcentaje de capacitaciones y talleres validados	Capacitaciones y talleres validados / Capacitaciones y talleres programados x 100	Trimestral	Base de Datos
Actividad 2.2	Aprobación de planes de negocios (Subprograma de Impulso y Trabajadores voluntarios de limpia)	Porcentaje de planes de negocio aprobados	Planes de negocio realizados / Planes de negocio programados x 101	Trimestral	Base de Datos

Actividad 2.3	Diseño de los cursos de capacitación (Subprograma de Impulso y Trabajadores Voluntarios de limpia)	Porcentaje de cursos de capacitación diseñados	Diseño de cursos de capacitación / Diseño de cursos de capacitación programados x 100	<b>Trimestral</b>	<b>Base de Datos</b>
<b>COMPONENTE 3: Apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo recibido</b>					
Actividad 3.1	Entrega de recurso para la adquisición de materia prima, maquinaria y/o equipo (para los tres subprogramas)	Porcentaje de recursos entregados	Apoyo entregados / Apoyos programados x 100	<b>Trimestral</b>	<b>Base de Datos</b>
Actividad 3.2	Comprobación de la adquisición de materia prima, maquinaria y/o equipo (para los tres subprogramas)	Porcentaje de recursos comprobados	Recursos Comprobado / Recurso Programado x 100	<b>Trimestral</b>	<b>Base de Datos</b>
<b>COMPONENTE 4: Asesoría para la organización constitución, registro administrativo y contable.</b>					
Actividad 4.1	Implementación de asesorías para la Constitución (subprograma de trabajadores voluntarios de limpia)	Porcentaje de asesorías para la constitución	Asesorías para la constitución realizadas/ Asesorías para la constitución programadas x 100	<b>Trimestral</b>	<b>Base de Datos</b>
Actividad 4.2	Implementación de asesorías para el Registro administrativo y contable (subprograma de trabajadores voluntarios de limpia)	Porcentaje de asesorías para el registro administrativo y contable	Asesorías para el registro administrativo y contable realizadas/ Asesorías para el registro administrativo y contable programadas x 100	<b>Trimestral</b>	<b>Base de Datos</b>
<b>COMPONENTE 5: Apoyo económico para el traslado a la capacitación para la formación en sociedades Cooperativas.</b>					
Actividad 5.1	Entrega de becas de traslados para la capacitación (subprograma de trabajadores voluntarios de limpia)	Porcentaje de becas entregadas de traslados Para la capacitación	Becas para traslados para la capacitación entregadas / Becas para traslados para la capacitación programadas x 100	<b>Trimestral</b>	<b>Base de Datos</b>

**COMPONENTE 6: Asesoría Técnica Especializada para mejorar procesos productivos y comerciales recibido**

Actividad 6.1	Listas de asistencia (pendiente de verificación con entregables de convenio), (para impulso y Trabajadores Voluntarios de Limpia)	Porcentaje de asistentes a las asesorías	Personas que asistieron / Personas programados x 100	<b>Trimestral</b>	<b>Base de Datos</b>
	Actividad 6.2	Visitas (pendiente de verificación con entregables de convenio) (para los tres subprogramas)	Porcentaje de visitas realizadas	Número de visitas realizadas / número de visitas programadas x 100	<b>Trimestral</b>

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con la finalidad de mejorar el funcionamiento del Programa y los Subprogramas que lo componen y de la política pública de Fomento Cooperativo aplicada por la dependencia, las personas integrantes de las sociedades cooperativas, los organismos de integración cooperativa o de asistencia técnica y la población en general, podrán presentar sus observaciones y comentarios a través de escrito libre directamente en la DPE, ubicada en Calle José Antonio Torres Xocongo, No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, 6to. piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Adicional a lo anterior, las personas acreditadas como contralores ciudadanos podrán participar en el proceso de selección de beneficiarios de los Subprogramas, a través de su incorporación al CE.

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Con el propósito y la finalidad de impactar positivamente en los ingresos y nivel de vida de los habitantes de la Ciudad de México vinculados al movimiento y sector cooperativo, este Programa y los Subprogramas que lo componen son un instrumento de política pública, que se suman a otros programas sociales que brindan apoyo a desempleados, mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad y los que se enfocan a mejorar las condiciones de trabajo, salud, vivienda, educación y alimentación de las familias de los trabajadores, por lo que se vincula con otros programas de STYFE y del Gobierno de la Ciudad México:

- Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad” operado por STYFE, los proyectos a beneficiar son susceptibles de la capacitación que se otorga en virtud de que está dirigida al autoempleo, para consolidar iniciativas de empleo y proporciona recursos para financiar iniciativas de empleo por cuenta propia.
- Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, de la STYFE, los proyectos a beneficiar son susceptibles de atención de las necesidades de capacitación de trabajadores en activo de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Programa Social Seguro de Desempleo, que proporciona una ayuda económica a los desempleados que residen en la Ciudad de México, la articulación con el “Programa” se da mediante la canalización de beneficiarios del seguro de desempleo a la DPE a fin de orientarlos sobre los procesos de organización productiva.
- Con los programas de fomento cooperativo establecido por las Delegaciones Políticas o cualquier dependencia del Gobierno del Ciudad de México.

**ABREVIACIONES:**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

**CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

**DENUE:** Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

**PROGRAMA:** Programa de “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017).

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**STYFE:** Se refiere a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

**SUBPROGRAMA:** Se refiere a cada uno de los Subprogramas, según sea el caso.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:** Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado y generar ingresos.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Servicio integral de capacitación que brindará Institución de Asistencia Técnica, que consiste en un conjunto de consultorías y asesorías especializadas para la implementación de mejoras en los procesos de desarrollo tecnológico, productivo y/o técnico, de comercialización y búsqueda de financiamiento que permita a las beneficiarias aumentar sus ventas y mejorar su nivel de ocupación sobre la capacidad instalada, lo cual se reflejará en la disminución de sus costos y el aumento de su margen de rendimientos, así como en la eficacia y eficiencia de gestión.

**BENEFICIARIAS:** Se refiere a las sociedades cooperativas que cuenta con solicitud de apoyo autorizada.

**CAPACITACIÓN:** Conjunto de medios que se organizan de acuerdo a un plan, para lograr que una persona adquiera destrezas, valores o conocimientos teóricos y prácticos, que le permitan realizar tareas o desempeñarse en algún ámbito.

**CAUSAS DE FUERZA MAYOR:** Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de los socios de la cooperativa, que no han podido preverse o que aun previéndolo no ha podido evitarse.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN:** Órgano colegiado que realiza el análisis de la solicitud registrada y del expediente de cada sociedad cooperativa, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación con base a criterios establecidos.

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en “El Programa”.

**DICTAMEN:** Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Evaluación.

**ECONOMÍA DEL CUIDADO:** Servicio relacionado con garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que requieren ayuda de otras personas para realizar actos esenciales de la vida diaria o bien, que han perdido la autonomía por accidente, enfermedad o incapacidad.

**ESPECIALISTAS EN ASISTENCIA TÉCNICA:** Se refiere a los profesionistas provenientes de Instituciones de Educación Pública Superior, con quien STYFE ha generado acciones de colaboración a fin de brindar servicios de asistencia técnica.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en el presente Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y que sean objeto del Programa o alguno de los Subprogramas que lo componen, deberán ser turnados a la persona titular de la STYFE quien, asistida por la persona titular de la DGECyFC, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---